

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Borja, 19 de marzo 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00063 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE.

Señores(as)

Directores(as), de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de EBR

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente. -

Asunto : Solicitud y Aprobación de Talleres 2021 en el Sistema SIAGIE

Referencia : Resolución Viceministerial 273-2020-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021".
SINAD N° 0014902 -2021.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para darles a conocer que, en el marco de la **Resolución Viceministerial 273-2020-MINEDU**, todas las Instituciones Educativas Privadas de EBR, deberán de cumplir con enviar las solicitudes correspondientes para la aprobación de los talleres a trabajar durante el 2021 hasta el **31 de Marzo**, a través de **MESA DE PARTES VIRTUAL** de la UGEL 07, teniendo en cuenta que dichos talleres deberán estar insertados dentro de sus Documentos de Gestión Escolar como el **PEI, PCI Y EL RI**, los cuales serán supervisados por los especialistas del MINEDU.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 003-2021

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo de la UGEL 07